



QUILLOTA, 17 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **2648** /VISTOS:

1. Oficio N°126, del 17 DE MARZO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 17 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°2504 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 17 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TÉCNICO CONSTRUCTOR, TOPÓGRAFO**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **LEVANTAMIENTO DE LAS CANCHAS DEL ESTADIO MUNICIPAL HACIA BULNES Y CALLE PINTO, JORNADA PARCIAL**, desde el 17 DE MARZO DE 2014 y hasta el 16 DE MAYO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$430000 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS), ingreso bruto UNICA VEZ, LOS CUALES SERÁN CANCELADOS UNA VEZ QUE EL SERVICIO SEA RECEPCIONADO CONFORME POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN EL PLAZO DE TÉRMINO DEL CONTRATO con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Contraloría Municipal
3. DCCPDM
4. Informática
5. Archivo de Personal



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 17 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **TÉCNICO CONSTRUCTOR, TOPÓGRAFO**, con domicilio en **PASAJE EL VERGEL N°3, HIJUELAS**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, para que realice la labor concreta y específica de: **LEVANTAMIENTO DE LAS CANCHAS DEL ESTADIO MUNICIPAL HACIA BULNES Y CALLE PINTO, JORNADA PARCIAL.**

SEGUNDO: Don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 17 DE MARZO DE 2014 y hasta el 16 DE MAYO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$430000 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS), ingreso bruto, **UNICA VEZ, LOS CUALES SERÁN CANCELADOS UNA VEZ QUE EL SERVICIO SEA RECEPCIONADO CONFORME POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN EL PLAZO DE TÉRMINO DEL CONTRATO**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, por cuanto la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL
C.I. N° [REDACTED]

